Asunción, 25 de julio de 2.023

GS/CAF/UOC/ N° 128/2023

Señor
FREELANCERS DEL PARAGUAY
Presente

Me dirijo a usted, en relación con el llamado convocado en la Modalidad de **Contratación Directa N° *08/2023* "Consultoría para el Ajuste y Desarrollo para la Implementación del Sistema de RRHH"**, con **ID N° 429.531**, a los efectos de comunicarle:

Que, la Máxima Autoridad Institucional ha dictado Resolución N° 182/2023, de fecha 21/07/2023, RESOLVIENDO:

Artículo 1°.- APROBAR, el Informe de Evaluación Final CE/UTGS/N° 12/2023, de fecha 19 de julio de 2023, emitido en el marco del llamado para "Consultoría para el Ajuste y Desarrollo para la Implementación del Sistema de RRHH", con ID N° 429.531, convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 08/2023, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, del cual se desprende que el puntaje final alcanzado es el siguiente:

- **La Firma FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo: 100 puntos.**

Artículo 2°.- ADJUDICAR, el llamado convocado en la modalidad de Contratación Directa N° 08/2023, con ID N° 429.531 en el SGrOG 266- Consultoría, Asesoramiento e investigación a La Firma FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo con RUC N° 2.394.675-0 por un Monto Total de Gs. 86.918.667.- (Guaraníes Ochenta y seis millones novecientos dieciocho mil seiscientos sesenta y siete).

En tal sentido, y a los efectos de la suscripción del Contrato, se solicita la remisión de las sgtes. documentaciones vigentes a partir de los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente notificación:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; vigente
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; vigente
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, vigente
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Danilo Anselmo Giménez Benitez
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

Danilo Anselmo Giménez Benítez
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CC: Karen Alcaraz
Secretaria General
Unidad Técnica del Gabinete Social

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py